



3145

CONTRALORIA INTERNA - 2 NOV. 2011		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DIPTO.		
REFRENDACION		
REF. POR S.	<i>[Signature]</i>	
IMP. POR S.		
ASOT. POR S.		
IMP. POR S.		
DEBER.		

[Signature]
 SECRETARIO GENERAL

RAMIRO AGUILAR BALDOMAR
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

- 2 NOV. 2011

LEGAL
CONTRALORÍA INTERNA

APRUEBA REGLAMENTO QUE REGULA PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE SUSCRIBA LA UMCE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO, 002664 08 11 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.433; en el D.F.L. Nº 1 de 1986 del Ministerio de Educación; En el Decreto Supremo Nº 258 / 2009 de Educación; y en la Resolución Nº 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1º Que La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, es una Universidad Estatal, creada por la Ley Nº 18.433, que constituye un servicio público descentralizado y que imparte principalmente carreras pedagógicas.

2º Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Estatuto de la UMCE, reglamentado en el D.F.L. Nº 1 / 86, sus fines esenciales son la protección, transmisión e incremento del conocimiento que permita el desarrollo de la persona a lo largo de todas las etapas de su existencia, y que su campo especial de atención es la docencia, la Investigación y la Extensión de las disciplinas relacionadas con la Educación y la Cultura.

3º Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 letra b) de sus Estatutos, la UMCE tiene la facultad de crear y organizar con otras personas naturales o jurídicas, sean nacionales, extranjeras o internacionales: asociaciones, sociedades, corporaciones o fundaciones, cuyo objeto corresponda o se complemente con los de la Universidad.

4º Que, para el cumplimiento de sus fines y en el ejercicio de sus facultades la UMCE requiere suscribir convenios nacionales o internacionales con personas naturales o jurídicas de variada índole sin que exista para ello un procedimiento debidamente reglamentado y aprobado, siendo en consecuencia necesario al creación y aprobación de uno que permita cumplir con los objetivos antes señalados.

5º Que, por Memorandum Nº 208 / 2011, de la Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, de fecha 19 de Octubre de 2011, se solicita la emisión de una Resolución Exenta que apruebe el texto final para el Procedimiento de Gestión de Convenios Nacionales e Internacionales que suscriba la UMCE.

RESUELVO:

1º Apruébese el siguiente Reglamento que regula los Procedimientos para la gestión de convenios nacionales e internacionales que suscriba la UMCE:

PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES

TODO CONVENIO QUE SE PRESENTA A UNA ENTIDAD EXTERNA Y QUE INVOLUCRA INGRESOS PARA LA UNIVERSIDAD, SE DESARROLLA TENIENDO DE BASE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE ENTREGA ÉSA MISMA ENTIDAD. PARA TAL EFECTO ES NECESARIO HACER UNA PROPUESTA ECONÓMICA, LA CUAL DEBE PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA SU APROBACIÓN. UNA VEZ UTILIZADO ESTE TRÁMITE, LA DRICI SE HACE CARGO DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS, PARA ELLO SÍRVASE RESPETAR LOS SIGUIENTES PASOS:

1. Todo texto de convenio que se origine en una entidad académica debe informarse a la DRICI con la debida antelación (un mes).
2. Éste es analizado y posteriormente derivado por la DRICI para su estudio y/o visado de legalidad al Departamento de Jurídica.
3. De haber observaciones al texto, el Departamento de Jurídica deriva nuevamente el documento a la DRICI para que sea remitido a la unidad de origen, a fin de hacer las respectivas enmiendas.
4. Si el documento cuenta con el visto bueno del Departamento de Jurídica, es enviado a la firma de la contraparte, con la petición de devolución de los ejemplares para continuar con la tramitación.
5. Una vez que las copias son devueltas, debidamente firmadas por la contraparte, la DRICI remite los ejemplares a Jurídica para la emisión de la respectiva Resolución aprobatoria.
6. Luego el Departamento de Jurídica envía esta Resolución acompañada de los textos del convenio a la Contraloría Interna para su completa tramitación y la suscripción final del rector, tanto del Convenio como de la Resolución Exenta que lo aprueba.
7. Una vez concluido el trámite de la Resolución Exenta que aprueba el Convenio con sus ejemplares firmados, estos se envían a la DRICI para los registre en su bases de datos y proceda a la distribución de los ejemplares a la unidad de origen y a la contraparte.

NOTA: La propuesta de convenio debe ser consensuada en la unidad de origen. Si bien puede surgir como iniciativa unipersonal, ella debe contar con el patrocinio de la unidad académica de origen.

2º Se deja constancia que la presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto de la Universidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR